



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

AUTO NÚMERO

(020 de 31 de agosto de 2018)

“Por medio del cual se ordena la apertura del periodo probatorio dentro de un trámite de solicitud de licencia de cerramiento”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLA, en uso de las facultades legales y reglamentadas, en especial las que le confiere la Ley 388 de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1077 de 2015, el señor **NELSON ANDRES MARIN AREIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79602562 propietario de un lote ubicado en el sector denominado San Luis Ground Road C 3754 en la isla de san Andrés, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-15949 y referencia catastral 00-00-00-0005-0037-000, elevo ante la Oficina de Planeación Departamental, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de cerramiento.

Que mediante resolución 003386 del 23 de agosto de 2016 se concede licencia de construcción en la modalidad de cerramiento para un lote ubicado en el sector denominado San Luis Ground Road C 3754, en la isla de san Andrés, al señor **NELSON ANDRES MARIN AREIZA**, en su calidad de peticionario y propietario del lote.

Que mediante oficios de radicado ENT 18628 del 01 de septiembre de 2016, Rad. 19347 fecha 07 de septiembre de 2016, Rad. 19821 de fecha 09 de septiembre de 2016 y oficio de Rad. 20689 de fecha 16/09/2016 los señores, REGINA POMARE DAWKINS, GRISEL MUÑOZ STEEL, ROXAN WILLIAMS, VAN JEFFERSON BENT, GUILLERMO FRANCIS MANUEL Y LIAH WILLIAMS CORPUS, interpusieron recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la resolución 003386 del 23 de agosto de 2016, como vecinos colindantes.

Que mediante resolución 005366 de fecha 12 de diciembre de 2016 se resolvió recurso de reposición interpuesto contra la resolución 003386 del 23 de agosto de 2016, la cual repone y en su resuelve niega la licencia de construcción en modalidad de cerramiento al solicitante el señor NELSON ANDRES MARIN AREIZA.

Que mediante oficio N° 32105 del 16 de Diciembre de 2016, el señor ANDRES MARIN AREIZA, a través de apoderado Dr. JEFFERY POMARE MARTINEZ, interpone recurso de apelación a la resolución N° 005366 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio se dio traslado del expediente al Gobernador RONALD HOUSNI JALLER para surtir el recurso de apelación.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1900
San Andrés Isla

Señora
REGINA POMARE DAWKINS
San Andrés Isla

Respetada Señora

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Destino-REGINA POMARE DAWKINS
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
TRÁMITE
Radicado- 4901 03/10/2018 09:45 am
Folios- 2 Anexos- 0
Puede hacer seguimiento a su trámite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Referencia: Notificación por Aviso, artículo 69 del CPACA.

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) el suscrito Secretario de Planeación Departamental, teniendo en cuenta la renuencia del Presunto infractor a notificarse personalmente del contenido del Auto N° 009 de fecha quince (15) del mes de Junio de 2018.

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

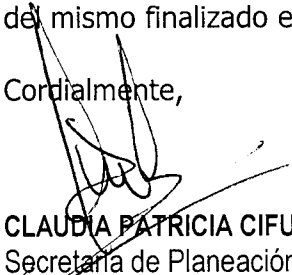
Acto Administrativo que se notifica:	Auto N° 020 de 2018
Fecha del Acto Administrativo:	31 de agosto de 2018
Autoridad que lo Expidió:	Secretaria de Planeación Departamental
Recurso (s) que procede (n)	Ninguno.
Autoridad ante quien debe interponerse el recurso	Ninguno, porque no procede recurso.
Plazo (s) para interponerlo (s)	Ninguno.

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra del Auto N° 009 de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto de 2018, en dos (02) Folios útiles y escritos, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del CPACA, se entenderá surtida la notificación del mismo finalizado el día siguiente a la recepción del presente.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria de Planeación

Proyecto: a. Aragón
Revisó: C. Cifuentes
Archivo: A. Brackman.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia